

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez informándole que a la fecha no se ha presentado el dictamen pericial que fue decretado como prueba de oficio dentro del presente asunto.-

Así mismo señor juez me permito informarle que la perito designada allegó escrito solicitando prórroga para efectos presentar el experticio solicitado. - Armenia Q, abril 9 de 2021-



Isabel Cristina Morales Tabares

Secretaria

Radicado 2018 - 765

Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Demandada NANCY PÁEZ RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Catorce de abril de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la prueba decretada de oficio a la fecha no ha sido realizada, y dada la importancia que tiene para el Despacho la pericia dispuesta, como quiera que se hace necesario establecer de manera precisa el monto actual de los créditos objeto de cobro, en atención a las pretensiones de la demanda y las excepciones, se dispone la suspensión de la audiencia programada para el día 15 de abril de 2021, a partir de la nueve (9 a.m.) de la mañana, para en su lugar fijar el día **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A PARTIR DE LAS NUEVE (9 A.M.) DE LA MAÑANA**, y en consecuencia conceder la prórroga solicitada a la perito, quien deberá allegar el dictamen solicitado con diez (10) días anticipación a la fecha aquí señalada para la audiencia de instrucción y juzgamiento.-

De otro lado y para efectos de lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante a través de su apoderado judicial, a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación del

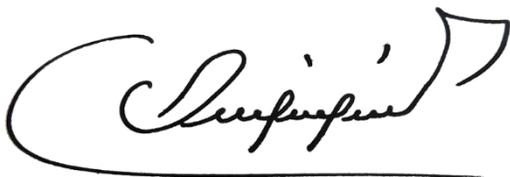
presente auto, se sirva enviar a los correos electrónicos cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, y aniarbe227@hotmail.com, los historiales de pagos correspondientes a los créditos objeto de cobro y particularmente los documentos relacionados con la aprobación de los mismos.-

En atención a lo anterior y nuevamente se le recuerda a las partes el deber de colaborar con el perito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código General del Proceso. –

Y finalmente, y desde ya, se insta a las partes (demandante -demandada) así como a sus apoderados judiciales, como a todos los terceros intervinientes (testigos y otros) dentro del presente asunto, que para el día señalado para llevar a cabo la audiencia dentro del presente, tengan descargada la aplicación TEAMS, ya sea en el computador, tablet, celular, o cualquier dispositivo electrónico, así como para que cuenten con los documentos que pretendan hacer valer a su alcance, la cédula de ciudadanía e igualmente para que ingresen a la aplicación TEAMS, 15 minutos antes de la hora señalada para dar inicio a la audiencia a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTlkMmQyZjAtYjdiYy00OTFkLWEzMigtOTgxYzkyZTY1OTMy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229b32f817-0e1e-41fd-9132-4eb17d0261ad%22%7d

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de abril de 2021.-

No.062



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1032a17814a8bf20081773825387c077bfa1af0b75b1079e571b5b2bdcd64ed5**

Documento generado en 14/04/2021 11:35:04 AM